

VISTO:

El Expediente N° 790/24, iniciado por la señora Mirta Vanesa Quinteros, solicitando se proceda a regularizar la situación dominial del inmueble ubicado en calle Batalle de Ituzaingó N° 678 de la ciudad de General Villegas, obtenido mediante una permuta; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción II- Sección B- Chacra 173- Parcela 1- Manzana Provisoria N- Parcela Provisoria 6, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas y como adjudicatarios mediante Ordenanza N° 5317, a los señores Giselle Andrea Boli y César Alberto Lezna.

Que la Dirección de Rentas a fojas 16, informa que registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa por Seguridad y Defensa Civil”.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 18 a 25, eleva el informe socio-económico, donde la señora Quinteros informa que al inmueble en cuestión lo obtuvo mediante un intercambio realizado con su primo el señor Carlos Lezna, por otra vivienda que anteriormente habitaba junto a su grupo familiar. Aclarando que debido al fallecimiento de un hijo en el hogar anterior, le costaba seguir viviendo en ese inmueble y a su vez el Sr. Lezna deseaba cambiar la vivienda ya que no contaba con ingresos suficientes para realizarle las terminaciones correspondientes, y es allí donde ambas familias concretan el intercambio.

Que cabe destacar que la Ordenanza N° 5317, en su Artículo N° 7 establece que ante la posibilidad de renuncia al terreno por parte de los adjudicatarios, queda expresamente dispuesto que los mismos asumen la obligación de comunicar al municipio tal situación en forma inmediata.

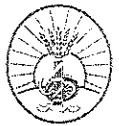
Que ante los hechos acontecidos a fojas 41, surge que los señores Boli y Lezna efectúan la renuncia formal al terreno del que fueron beneficiarios, bajo la condición de que el mismo sea adjudicado a la señora Mirta Vanesa Quinteros.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 42 y 43, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para desadjudicar el bien a los señores Giselle Andrea Boli y César Alberto Lezna y adjudicar el mismo a la señora Mirta Vanesa Quinteros.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6695

ARTÍCULO 1°: Desadjudícase a los señores GISELLE ANDREA BOLI, D.N.I. N° 26.950.554 y CÉSAR ALBERTO LEZNA, D.N.I. N° 30.601.648, el inmueble



identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 173- Parcela 1- Manzana Provisoria N- Parcela Provisoria 6, Contribuyente N° 15110, ubicado en calle Batalla de Ituzaingó N° 678 de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la señora MIRTA VANESA QUINTEROS, D.N.I. N° 32.973.115, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 173- Parcela 1- Manzana Provisoria N- Parcela Provisoria 6, Contribuyente N° 15110, ubicado en calle Batalla de Ituzaingó N° 678 de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 3°: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 4°: Si la beneficiaria pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

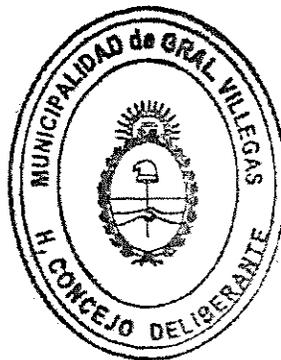
ARTÍCULO 5°: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE JUNIO DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 790/24.

La Ordenanza N° 6695, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6695, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 30 de junio de 2025



Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos



Dr. GILBERTO CESAR ALLEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1246